

ACTA SESIÓN N°547

En la ciudad de Santiago, a 20 de agosto de 2014, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, presidido por su Presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero, y con la asistencia de los Consejeros don Alejandro Ferreiro Yazigi y don José Luis Santa María Zañartu. Se excusó de asistir la Consejera doña Vivianne Blanlot Soza. Actúa como secretaria ad hoc, especialmente designada para estos efectos, la Sra. Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Sr. Raúl Ferrada Carrasco, Director General del Consejo, y el Sr. Rubén Burgos Acuña, Director Jurídico.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

El Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 68 amparos y reclamos. De estos, 19 se consideraron inadmisibles y 27 admisibles. Asimismo, informa que se presentó un desistimiento, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 8 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pedirán 13 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que no se derivaron causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 298 del Comité de Admisibilidad de 20 de agosto de 2014, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12



de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados respecto de cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) Amparo C558-14 presentado por don Jorge Vallejos Córdova en contra de la Municipalidad de Quilaco.
- b) Amparo C1121-14 presentado por don Juan Gallardo en contra de Gendarmería de Chile.
- c) Reclamo C1202-14 presentado por don Ulises Lima en contra de la Subsecretaría de Prevención de Delitos.
- d) Amparo C1206-14 presentado por don Antonio Mena en contra de la Municipalidad de Concepción.
- e) Amparo C1362-14 presentado por doña María Paz Arzola en contra del Ministerio de Educación.
- f) Amparo C1374-14 presentado por doña Rosa Vera Salgado en contra de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- g) Amparo C1070-14 presentado por doña Carmen Rosa Martínez Orellana en contra de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



- h) Amparo C1343-14 presentado por doña Dahyann Araya Muñoz en contra de la Municipalidad de Concepción.
- i) Amparo C1888-13 presentado por don Orlando Benedicto Pizarro Godoy en contra de la Corporación de Formación Laboral al Adolescente de Arica.
- j) Amparos C1275-14 y C1280-14 presentados por don Mauricio Calvo Arellano en contra de la Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos de Atacama.
- k) Amparo C1329-14 presentado por don Esteban González Zapata en contra de la Comisión Nacional de Acreditación.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

3.- Decisiones pendientes de acuerdo. Para profundización del análisis.

- a) Amparo C1345-14 presentado por doña Patricia Cárcamo Ayún en contra de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, se deja constancia que la deliberación del Consejo Directivo no ha permitido alcanzar un consenso respecto a la forma de resolverlo/s, por lo que se solicita a la Unidad de Análisis de Fondo profundizar su análisis y volver a presentarlo/s en una futura sesión.

4.- Decreta medida para mejor resolver.

- a) Amparo C2174-13 presentado por doña Karina Escudero Tapia en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Atacama.



Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella/s, pudiendo ser consultada/s en la web institucional de esta Corporación.

5.- Varios.

a.- Dirección de Fiscalización da cuenta del incumplimiento por la Universidad de Santiago de Chile de las Decisiones que indica.

Se integra a la sesión la Directora de Fiscalización, Sra. María Alejandra Sepúlveda, junto al Jefe de la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios, Sebastián Vera, quienes informan al Consejo Directivo el incumplimiento de los casos deducidos por don Carlos Esparza Barrera –C171-13; C573-13 y C574-13– y el deducido por don Jorge Morales Gamboni –C1151-13–, todos en contra de la Universidad de Santiago de Chile. Al respecto señalaron que no obstante haberse ordenado por parte de este Consejo la entrega de determinada información en los aludidos amparos, el órgano reclamado no hizo entrega de lo indicado en ninguna de éstos. Aún más, en cumplimiento de los referidos casos hizo entrega de idéntica información.

ACUERDO: El Consejo Directivo por la unanimidad de los miembros presentes determinó instruir sumario en contra del Rector de la Universidad de Santiago de Chile.

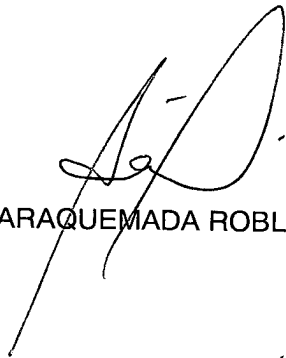
b.- Respuesta a CGR solicitando reconsideración de Dictamen de la Armada.

Se integra a la sesión el Sr. Gonzalo Vergara, Jefe (S) de la Unidad de Normativa y Regulación, quien da cuenta del envío a la Contraloría General de la República la reconsideración del Dictámen N° 59.301, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo Directivo en sesión N° 546, de 13 de agosto de 2014.

ACUERDO: El Consejo Directivo toma conocimiento de lo expuesto.



Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU

